

Sucesora y continuadora legal de la Superintendencia de AFP

Superintendencia de Pensiones inicia sus operaciones

- *Publicación en el Diario Oficial del DFL N°3 fijó hoy la fecha de inicio de actividades de la Superintendencia.*
- *Superintendente de Pensiones, Solange Berstein, informó sobre las principales funciones y atribuciones de la entidad.*

Santiago, 4 de julio de 2008.-

Con la publicación hoy en el Diario Oficial del DFL N° 3, se iniciaron las operaciones de la nueva Superintendencia de Pensiones, creada por la Ley 20.255, de Reforma Previsional, como sucesora y continuadora legal de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones.

La Superintendencia de Pensiones es un organismo contralor, técnico y altamente profesionalizado cuyo objetivo es la **supervigilancia y control del Sistema de Pensiones en su conjunto y el Seguro de Cesantía**. Las instituciones fiscalizadas por la Superintendencia son: son las **Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP)**, la **Administradora de Fondos de Cesantía (AFC)** y el **Instituto de Previsión Social** (actual INP).

La estructura orgánica de la institución es encabezada por el Superintendente. El segundo nivel jerárquico está integrado por dos Intendencias -la **Intendencia de Regulación de Prestadores Públicos y Privados** y la **Intendencia de Fiscalización de Prestadores Públicos y Privados**-, la **Fiscalía** y 8 **Divisiones**. En este último caso, a las 5 que actualmente existen -División **Financiera**, División **Prestaciones y Seguros**, División **Control de Instituciones**, División **Estudios** y División de **Administración Interna e Informática**-, se agregan tres nuevas: División **Normativa**, División **Comisiones Médicas** y División **Atención y Servicios**.

Junto con presentar la nueva imagen institucional -que busca transmitir los conceptos de protección, sistema integrado y equidad- la Superintendente de Pensiones, Solange Berstein, afirmó que la Reforma Previsional introduce un cambio integral al Sistema de Pensiones.

“La Ley amplía el Pilar Solidario y fortalece los pilares Contributivo y Voluntario, todo ello en un marco de activa relación entre ellos”, indicó, al tiempo que agregó que “ese nuevo diseño requiere, por lo tanto, de una supervisión integral y a ello responde la nueva Superintendencia de Pensiones”.

Berstein añadió que, de fiscalizar y regular las materias relacionadas con el DL 3.500 –del sistema de AFP-, con el Seguro de Cesantía y las AFP y la Administradora de Fondos de Cesantía, la institución deberá supervigilar el Sistema de Pensiones Solidarias y el Sistema de las ex Cajas administrado por el INP, fiscalizando a esta última institución en relación a esas materias, como asimismo a los asesores previsionales y las compañías de seguros de vida, de acuerdo a un protocolo acordado con la Superintendencia de Valores y Seguros.

La Superintendente también presentó el nuevo sitio web de la Superintendencia de Pensiones, www.spensiones.cl, en el cual se incorporaron contenidos acordes a las nuevas funciones asumidas por la institución.